ACEPTACIÓN No. 001

Señores
SERVICASA
Representante legal CARLOS ALBERTO ESPITIA FERRERIRA
Yumbo (V)
E. S. M.

ASUNTO: Aceptación de oferta No 001.

El suscrito Contralor Municipal de Yumbo, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el numeral 5 del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a través de la presente comunicación se procede a dar **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL** a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en el complemento a la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente Favorecido, a proveer los bienes y prestar los servicios contenidos en la propuesta de acuerdo con el OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA y la presente CARTA DE ACEPTACIÓN.

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios, documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: **COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **SERVICASA** NIT: 91207637-2, matrícula 546617-2, Representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ESPITIA FERRERIRA** identificado con Cedula de ciudadanía No 91.207.637 expedida en Bucaramanga, con domicilio en el Municipio de Yumbo (V), ubicados en la Carrera 14a No. 22-57. Por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, el complemento a la invitación, ser la del oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo con el orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el complemento a la invitación pública N.º SMC-CMY – 001 y en la oferta presentada.

SEGUNDO: EL OBJETO DE LA PRESENTE ACEPTACION ES EL SIGUIENTE: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO, INCLUIDO LA FUMIGACION DE LAS AREAS Y BRIGADAS DE ASEO SUMINISTRANDO LA RESPECTIVA MAQUINARIA PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES Y PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA”.

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000), de conformidad con el valor de la oferta presentada, y será cancelado de la siguiente manera:

La Contraloría Municipal de Yumbo pagará el valor del contrato, en cuotas mensuales previa presentación de la respectiva factura con todos los soportes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la programación del PAC.

De la cuenta de cobro o factura que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los siguientes **rubros:**

CDP:	
Número:	000042
Fecha de Expedición:	14-02-2023

Valor:	$21.000.000
Compromisos que respaldan:	2.1.2.02.02.008

CUARTO: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN. Nueve meses y quince días (9.5) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

La prestación del servicio será en Yumbo y donde sea necesario dentro de la jurisdicción del Municipio.

QUINTO: La Dirección Administrativa y Financiera EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SEXTO: GARANTÍAS: En atención a lo estipulado en el Art. 7 Ley 1150 de 2007 Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El contratista deberá constituir garantía única que ampare:

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual a la del contrato y 4 meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del Contrato	Igual a la del contrato y 3 años más.

EL CONTRATISTA se obligará a ampliar, modificar o prorrogar La garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal c) complemento a la invitación Pública y sus modificaciones d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

Para efectos legales, se entiende perfeccionado por las partes con la aprobación en la plataforma única de contratación Secop II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando Lenis Zamudio	Profesional Universitario (P)	
Revisó	Jorge Paredes	Abogado Contratista de apoyo	
Revisó	Mónica Muñoz Polanco	Directora Administrativa de Personal y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			